

BOLETÍN DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

FUNDADA EN BARCELONA
EN AGOSTO DE 1888

DIRECCIÓN: PIAMONTE, NÚM. 2.
CASA DEL PUEBLO — MADRID

AFILIADA A LA F. S. I.
DE AMSTERDAM

El movimiento sindical en Checoslovaquia ⁽¹⁾

En la evolución de las organizaciones obreras checoslovacas se notan, en los dos últimos años, dos acontecimientos de gran importancia. El primero de ellos es la adhesión de las hasta entonces independientes organizaciones alemanas a la Central nacional checoslovaca. Después de negociaciones, que se prolongaron por espacio de muchos años, se unieron, al fin, por mediación de su Central nacional, 23 organizaciones alemanas, que comprenden 210.000 miembros, con la Central checoslovaca, que comprendía entonces 340.000 miembros, elevándose así el número de sindicados a 550.000 en nuestra Central.

Aunque la Central de Checoslovaquia era antes la mayor, logróse con esta unión que las organizaciones representadas por nuestra Central sindical alcanzasen la proporción de un tercio de los obreros organizados en nuestro país.

El movimiento obrero de Checoslovaquia sufre una desavenencia considerable, según las orientaciones políticas y religiosas de cada uno. Además de nuestra Confederación, adherida a la Federación Sindical Internacional de Amsterdam, con la que se halla completamente identificada, hay en Checoslovaquia otros organismos obreros, de los cuales el más importante es la Central adherida al Partido Socialista nacional, que cuenta con 287.787 afiliados.

Vienen después la Central comunista,

compuesta de 179.000 afiliados; los Sindicatos cristianos, con 112.000 miembros. Los demás organismos son de poca importancia, pues el más numeroso de ellos es una organización profesional de empleados, con 80.000 afiliados.



R. TAYERLE

Se hallan organizados, en total, 1.436.180 trabajadores, en 336 organismos. Fuera de toda organización nacional, hay organizados 224.000 trabajadores, en 225 Sociedades.

Teniendo en cuenta que la población obrera activa es de 3.913.000 individuos, resulta que la proporción de obreros organizados es de 43 por 100, que, como ya queda dicho, está repartido en diversas organizaciones de orientación muy distinta, con lo cual puede apreciarse mejor la labor de concentración iniciada por nuestra Central.

Cabe advertir que Checoslovaquia no es un Estado heterogéneo, como, a veces, suele propagarse, de buena fe, por conveniencias políticas. La única minoría importante es la alemana, que representa el 25 por 100 del total de la población. Las demás minorías nacionales son de poca importancia dentro del movimiento obrero checoslovaco, y su número es muy pequeño.

El 70 por 100 de los habitantes son checoslovacos.

El segundo acontecimiento importante acaecido es la discordia que se ha manifestado entre las organizaciones comunistas. Nacieron estas organizaciones en 1922, al escindir-se, por orden de Moscú, la Central

(1) Por haber llegado tarde a nuestro poder este artículo, no pudimos insertarle en nuestro número correspondiente al Primero de Mayo. No obstante, dado su interés, lo publicamos ahora.

checo-loslovaca. Desarrollóse entonces la lucha sobre el principio de si las organizaciones obreras debían someterse incondicionalmente a las necesidades de un partido político y ser instrumento voluntario del mismo. La Central checo-loslovaca sostenía, naturalmente, el principio de la independencia de las organizaciones sindicales, defendiendo al mismo tiempo la libre cooperación, tan necesaria en cuestiones comunes, como, por ejemplo, sobre el terreno de la legislación socialpolítica. Esta cooperación establece los mismos principios, igualmente decisivos para el progreso común e internacional del proletariado.

Hoy vemos qué equivocada era la táctica de los comunistas, cuando sus propias organizaciones acaban de sublevarse contra su partido, negándose a obedecer a sus directores. Hay que hacer constar que el partido comunista solía ordenar huelgas, aunque no reunieran ninguna condición favorable para el éxito. Impuso una durante el mes de enero para demostrar cómo sigue cumpliendo las órdenes de Moscú; pero esto acabó por romper la cuerda. Los compañeros responsables de la organización de la industria textil se pusieron enfrente de ellos, provocando la desorganización del movimiento comunista. Dicha organización llamó a los compañeros que un año antes habían sido destituidos, con maniobras de los directores comunistas, por defender la independencia de las organizaciones obreras, para que se hicieran cargo nuevamente de la dirección del citado organismo; no sin la oposición, desde luego, de los directores comunistas, quienes están realizando toda clase de esfuerzos para asegurarse la obediencia de las organizaciones profesionales que merecen aún su confianza. No podemos anticipar lo que sucederá; pero el hecho cierto es que se ha esfumado la posibilidad de toda reconciliación, y la divisa «frente único», tan propalada por el partido comunista, con el exclusivo objeto de sembrar la discordia entre las masas obreras, queda abandonada por completo. La situación es tal, que no pueden encontrarse dos comunistas sin que inmediatamente se insulten y maltraten.

Estos acontecimientos demuestran el trabajo eficaz de nuestras organizaciones, en virtud del cual hay la esperanza de realizar la unificación de todo el movimiento profesional; mas no con objetivos engañosos de «frente único», sino por la influencia de necesidades comunes, tanto económicas como sociales. Precisamente, las luchas y exi-

gencias de los obreros de Checo-loslovaquia reclaman la unificación, el contacto permanente de codos, y no el continuo quebranto que causan las campañas divisionistas. Sin fijarnos en las exigencias económicas que emanan de la situación nacional e internacional y de las relaciones político-comerciales que existen entre los Estados, y el aumento progresivo de obreros, que es su consecuencia, éstos necesitan estar bien avenidos y disponer de una organización poderosamente arraigada, máxime teniendo en cuenta los anhelos patronales de racionalizar la producción. No se trata de que vayamos a oponernos a la racionalización, siempre que ella beneficie a la totalidad, y proporcione a los obreros alivio en el trabajo, y aumente su nivel de existencia, y a los consumidores, productos más baratos y de mejor calidad. Pero tenemos que oponernos firmemente a una racionalización cuyos resultados consistan únicamente en el aumento del paro forzoso y de los beneficios capitalistas. Precisamente, las transformaciones que se han operado, tanto desde el punto de vista económico como técnico, en la producción exigen mayor interés por parte de los obreros en su cualidad de cooperadores en la producción, lo cual no se podrá lograr definitivamente sino ampliando el radio de acción de los derechos sociales.

Las Comisiones profesionales (Comités de fábrica) establecidas en Checo-loslovaquia por las leyes de 1920 y 1921 han otorgado un mayor beneficio a las familias obreras, protegidas antes solamente por las organizaciones; pero no se dieron a éstas mayores atribuciones. Su labor se limita a proteger y aconsejar en cuestiones de economía y de producción, y por esto nuestra Central ha formulado una propuesta tendente a reformar ese estado de cosas, completando la referida ley para que se den mayores atribuciones a las Comisiones profesionales.

En Checo-loslovaquia tenemos establecido por el Estado un sistema de subsidio para los parados, que aumenta el socorro pagado por las organizaciones obreras, o sea que el Estado contribuye durante trece semanas al año con una indemnización máxima, que sirve para aumentar el socorro pagado por las organizaciones obreras, equivalente al 1,5 por 100 del total pagado por éstas. Ahora trabajamos para que este subsidio sea aumentado, por lo menos, a seis meses, y que su cuantía sea de 100 por 100, con objeto de que las organizaciones pue-

dan, a su vez, aumentar los subsidios y el tiempo de los mismos. Además, hemos reclamado la creación de un fondo especial, para en caso de crisis de trabajo muy acentuada, del cual puedan continuarse dando los socorros, aun después de agotadas las existencias en las Cajas de las organizaciones obreras.

La gran lucha desarrollada el año pasado en favor de los seguros sociales no ha terminado todavía. La modificación de la ley relativa a los seguros sociales se ha llevado a cabo; mas, a pesar de que la mayoría burguesa del Gobierno actual desechó la mayor parte de las modificaciones presentadas, conforme a las aspiraciones de la organización obrera, se consiguió dejar a un lado su primitivo proyecto, que empeoraba substancialmente la ley, y quedan todavía algunas enmiendas perjudiciales para los obreros. Hay que tener presente que la ley de Seguros sociales comprende el seguro de enfermedad, de vejez y de invalidez prematura.

El seguro de enfermedad, a consecuencia de las modificaciones hechas, resulta muy reducido, por carecer de ingresos suficientes. La mayor cuantía de los salarios en caso de enfermedad es de 36 coronas checoslovacas por día, cuando los salarios, en algunas profesiones, alcanzan el duplo, por lo menos. Los obreros salen perjudicados también en cuanto al subsidio de vejez. Los empleados tienen establecido un seguro distinto, por el cual gozan de una renta mínima de 3.600 coronas por año y un máximo de 30.000 coronas; tanto, que el mínimo para los obreros es de 1.200 coronas, y el máximo, de 5.000, y nuestra Central se halla empeñada ahora en una gran lucha, para que desaparezcan esas diferencias y que sea mejorado el seguro obrero.

Además, vamos a reclamar la legalización de los contratos colectivos y una ley relativa a los Tribunales del trabajo. Tenemos, igualmente, gran interés en que prevalezca el proyecto en preparación sobre una nueva ley que afecta a los intereses económicos y sociales de los obreros. En ella se consignan nuevos derechos sociales de mucha importancia. Trabajar en el sentido de que las organizaciones obreras defiendan los intereses de nuestra clase, esto es: derecho de iniciativa y atribuciones jurídicas. He aquí nuestra mayor preocupación, no solamente el día Primero de Mayo, sino todos los días, en todas nuestras intervenciones y actividades, en cuantos or-

ganismos económicos sociales tenemos acceso.

La acción del movimiento obrero en favor de nuevas condiciones económicas, en favor de nuevos derechos sociales, no estriba en ir a la huelga por un aumento de salarios, sino que, a veces, se puede obtener tanto o más discutiendo con los patronos alrededor de una mesa. El movimiento obrero debe manifestarse haciendo sentir la influencia de las organizaciones obreras allí donde se deciden las condiciones de los contratos colectivos. Esta lucha debe desarrollarse también en el seno de las organizaciones mediante una actividad educativa, a fin de que sus componentes y simpatizantes dominen los problemas que se les plantean, ya sea en el trabajo mismo, o en relación con él, o bien interviniendo en la política del Estado.

Las organizaciones checoslovacas siguen adelante, con paso firme, hacia ese ideal, común a todas las organizaciones de nuestra Internacional. Aprecian y admiran la cooperación que a este movimiento prestan los trabajadores españoles, porque únicamente de la cooperación internacional de toda la clase obrera nacerá el Primero de Mayo de una nueva y perfecta fraternidad humana, el Primero de Mayo de la igualdad económica y social.

R. TAYERLE,

secretario de la Central de Sindicatos de Checoslovaquia y vicepresidente de la Federación Sindical Internacional.

Toda la correspondencia enviada a la Unión General de Trabajadores, tanto la de Secretaría como la de Tesorería, debe ser dirigida al apartado de Correos número 4.037.

Ningún trabajo cuesta a las Secciones dirigir la correspondencia como se indica en el membrete de las cartas de la Unión, y a ésta no se la obliga a realizar el gasto que significa recibir las cartas en la Casa del Pueblo, puesto que ya tiene abonados los derechos de apartado para toda correspondencia que haya de tener de cuantas a ella se dirijan.

La dirección para toda clase de correspondencia, tanto de Secretaría como de Tesorería, debe escribirse así:

Sr. D. Francisco L. Caballero.

Apartado núm. 4.037.

Madrid. Estafeta 4.ª (Florida).

Los giros, a nombre de Wenceslao Carrillo. Piamonte, 2 (Casa del Pueblo), Madrid.

LA JORNADA DEL PRIMERO DE MAYO

Estamos satisfechos. La jornada del Primero de Mayo ha sido este año verdaderamente espléndida, pues quizá se holgó con mayor intensidad que nunca; prueba inequívoca de que el proletariado, saturado por la corriente ideológica de la Unión General de Trabajadores, va adquiriendo cada día mayor consciencia de su función social como clase productora, y se da cuenta de que tiene derechos que reivindicar, para cuyo fin se incorpora a la gran familia obrera organizada, que en España representa nuestro primer organismo sindical.

Se ha demostrado este año hasta dónde puede llegar la dinámica de nuestro organismo nacional, cuya fuerza propulsora irradia por todo el país; del campo a la fábrica, de la mina al transporte, allí donde las ideas de la Unión General han penetrado en el cerebro de los trabajadores, parece que éstos se sienten más dichosos, más libres, aunque no exista más que la práctica de solidaridad, que constituye una de las características preeminentes de la organización obrera.

La demanda de oradores para distintos puntos de España fué más crecida que nunca, y, aunque salieron de Madrid cuarenta y seis compañeros, no nos fué posible complacer a todos, sintiéndolo mucho. Pero la salida de esos cuarenta y seis compañeros de Madrid, para tomar parte en los actos del Primero de Mayo, no explica más que de una manera muy fragmentaria los centenares de reuniones que se han celebrado en ese día por toda España, actuando como oradores, en unos sitios, camaradas de la misma localidad, y en otros, algunos de las capitales más próximas; y bueno es que los compañeros se vayan acostumbrando a la disciplina mental y serenidad expresiva de que debe dar prueba el orador, ya que la organización necesitará cada día más este género de servidores de sus ideales.

Debemos consignar también que toda la prensa obrera se ha superado a sí misma, y que, estimulados los unos por los otros para rendir tributo a la Fiesta Internacional de las reivindicaciones sociales, todos los periódicos obreros han dado prueba de buen gusto y de condiciones intelectuales selectas. En primera línea, y por la calidad de los trabajos en él aparecidos, debemos hacer mención especial de *El Socialista*, el diario obrero, cuya lectura diaria recomendamos, una vez más, a nuestros compañeros.

Muy sinceramente felicitamos a *El Socialista* y a sus colaboradores, cuyos trabajos han llegado al alma del proletariado español, y en particular algunos de los artículos, que han sido un trallazo fulgurante para los enemigos de la organización obrera.

Al decir que estamos satisfechos de la jornada del Primero de Mayo, expresamos lealmente nuestro sentir, compartido por cuantos viven intensamente el movimiento obrero.

Mientras los perros ladran, la caravana pasa. Mientras unos aparentan creer, y lo proclaman, que no existimos, y otros aseguran que la masa obrera se halla desorientada, y los de más allá afirman pesimismo y desazón, la clase obrera española abre el pecho a la esperanza, confía cada día más en la Unión General de Trabajadores de España, y lo demuestra, ora incorporándose a sus filas, como evidencian las notas oficiosas de cada reunión semanal de la Comisión Ejecutiva, ora conformándose, disciplinada, al llamamiento que se le hace para significar sus anhelos y sus derechos en un día de tanta significación como es el Primero de Mayo.

Y ahora, a trabajar; a trabajar sin descanso, camaradas. Nada conseguiremos que no sea conquistado por nuestro propio esfuerzo y constancia. Toda organización obrera debe ser un semillero de actividades, imponiéndose a la pública atención por la importancia de sus actos en favor de nuestros intereses de clase; todo y teniendo presente el interés general, ya que nuestra causa se enlaza magníficamente a la causa del Progreso y de la Civilización.

Adelante, y que el próximo Primero de Mayo supere al pasado.

Las Secciones de la Unión General que no hayan adquirido las tarjetas confederales deben tener muy en cuenta lo siguiente, establecido en nuestros estatutos:

«Artículo 8.º Todos los afiliados deberán proveerse de una tarjeta acreditativa de su cualidad de confederado.

Estas tarjetas serán editadas en forma que, sin nuevos gastos de encuadernación, puedan las Secciones aplicar las hojas correspondientes a su cotización local y disposiciones que les interesen, y serán facilitadas por el Comité Nacional, que fijará su precio; **LAS SECCIONES LAS ABONARAN POR ADELANTADO**, siendo potestativo de las mismas cobrar su importe a los confederados o satisfacerlo de sus Cajas.

Las tarjetas que proporcionará el Comité Nacional serán válidas por tiempo indefinido y extendidas por las Directivas de las Secciones.

Las Secciones que soliciten el ingreso deberán pedir y abonar tantas tarjetas como confederados tengan, **SIN CUYO REQUISITO NO SE LAS CONSIDERARA ADMITIDAS.**

Art. 9.º Serán dadas de baja las Secciones que adeuden al Comité Nacional **EL IMPORTE DE LAS TARJETAS** y el de dos trimestres de cotización. No se considerarán admitidas de hecho las organizaciones que no hayan satisfecho **EL IMPORTE DE LAS TARJETAS** y las cuotas de los dos primeros trimestres.»

Informe sobre modificación de la ley de Accidentes del trabajo

A la información abierta por el Consejo de Trabajo sobre la forma de aplicar el convenio de Ginebra acerca de los accidentes del trabajo, la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores ha acudido con el siguiente escrito:

«Excelentísimo señor presidente del Consejo de Trabajo.

En nombre de la Unión General de Trabajadores de España acudimos a la información abierta en la *Gaceta de Madrid*, con fecha 26 del pasado marzo, que se refiere a la forma en que se ha de aplicar en nuestro país el convenio de Ginebra que trata sobre accidentes del trabajo.

A nuestro juicio, ha sido un acierto del legislador cambiar el viejo sistema de conceder indemnizaciones en los casos de inutilidad o defunción producidas por accidente del trabajo, sustituyéndole por una pensión vitalicia. Este sistema, decimos, es superior al otro, siempre que al llevarlo a la práctica se haga de manera que nunca puedan resultar casos de insolvencia, y que por ningún motivo quede sin efecto el cobro de la pensión que le corresponda a la persona que la tuviera concedida. De esta forma, es seguro que los trabajadores acogerán esta innovación con beneplácito.

No juzgamos que sea el momento oportuno de discutir la cuantía que se concede como pensión; pero si diremos, esto no obstante, que es muy pequeña, y que debe ser aumentada.

La información que nos ocupa ha de versar sobre cinco puntos diferentes. Veamos el primero. Dice así:

1.º Medidas que deben adoptarse para hacer efectiva la indemnización a las víctimas de los accidentes o a sus derechohabientes, en forma de renta.

Para nosotros, este extremo es el principal, y la contestación es bien sencilla; es ésta: El Estado debe crear el seguro obligatorio y establecer órganos del mismo que lo pongan en práctica, o dar su aval a los ya creados, respondiendo así del pago de estas pensiones. Se comprenderá fácilmente que radica en esto, de manera principal, el éxito o el fracaso de la reforma, y, por tanto, que debe ser el propio Estado quien garantice a los obreros el cobro de las pensiones que se concedan.

El extremo segundo de esta información dice lo siguiente:

2.º Si conviene o no limitar las modificaciones legales a imponer la obligación de abonar renta en lugar de cantidad alzada entregada en una sola vez.

Establecido por el Estado el seguro obligatorio que garantice las pensiones, nos inclinamos a que se establezca la renta en todos los casos.

La experiencia nos viene enseñando que los desgraciados que perciben indemnización no encuentran en la misma más que un pequeño alivio económico durante unos meses, cayendo después en la extrema miseria, por la falta de aptitudes físicas en que suelen quedar y porque el poco dinero de la indemnización cobrada lo gastaron en seguida, a veces antes de percibirlo, y, lo que es peor, en algunos casos, en pleitear contra las Compañías aseguradoras.

Se lee en el punto tercero:

3.º Conveniencia, en su caso, de establecer el seguro de accidentes del trabajo y, conjuntamente con él, el de determinadas enfermedades profesionales.

Nos parece acertada esta idea de que comprenda también este sistema de pensiones la enfermedad profesional.

Dice el apartado cuarto de la disposición por la que informamos:

4.º Papel que puede corresponder a las Mutualidades patronales, a las Asociaciones profesionales y a las Compañías privadas de seguros en el caso de organización del seguro de accidentes.

Creemos que las Mutualidades patronales pueden existir, pero con el aval del Estado y, por tanto, sujetas a su fiscalización. Si el Estado se hace responsable subsidiariamente de los casos en que, por cualquier circunstancia, una Mutualidad no pueda seguir pagando la renta, se podrán admitir estos organismos; de lo contrario, no se les debe otorgar derecho alguno que se relacione con la aplicación del seguro. Lo mismo decimos en cuanto a las Sociedades profesionales. En lo correspondiente a las Empresas aseguradoras, entendemos que no deben existir.

El quinto extremo de la información dice lo siguiente:

5.º Garantías que deban adoptarse contra la posible insolvencia del patrono o de los aseguradores.

Con lo que se lleva dicho más arriba queda contestado este punto.

Para poner fin a esta información diremos que, según nos dicta la experiencia, estamos seguros de que, por muchas precauciones que se tomen, de no hacerse cargo el Estado de la aplicación del seguro mediante los órganos que debe crear, se burlará la ley, y por ello proponemos lo anteriormente dicho.

Como la tardanza en llevar a la práctica esta reforma, si fuese aceptada, ha de perjudicar a los trabajadores, solicitamos que transitoriamente se concedan las pensiones a que hubiere lugar por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, percibiendo estos organismos, desde el día primero en que entre en vigor la ley, las cuotas que por tales atenciones tengan que abonar los patronos.

Terminada que sea la organización de este servicio, se entregarán las pensiones creadas a los órganos del seguro, procediéndose a verificar una liquidación y abonando al citado Instituto, si a ello hubiere lugar, la cantidad en que resulte acreedor.

Madrid, 23 de mayo de 1929.—Por la Comisión Ejecutiva: El secretaríotesorero, *Wenceslao Carrillo.*»

Reuniones del Consejo de Trabajo

El Consejo de Trabajo se ha reunido en los días que se mencionan, con asistencia de los vocales obreros, tratando los asuntos que se indican:

El día 22 de abril se aprobaron las siguientes normas para la Inspección:

Confirmar las multas impuestas a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces por infracción a la ley del Descanso dominical en las estaciones de Utrera y de Osuna, ambas de 100 pesetas. La primera, impuesta por la Inspección, y la segunda, por el Juzgado de Osuna.

El día 29 de abril se trataron los siguientes asuntos:

En materia de normas para la Inspección, se confirmaron las multas impuestas por la Inspección de Igualada, por haber infringido la ley de la Jornada mercantil, a D.^a Angela Serra, de 25 pesetas, y a la señora viuda de Castellfort, de 100 pesetas.

A una consulta de la Delegación local del Trabajo de Egea de los Caballeros, sobre procedimiento para la exacción de multas por infracciones sociales, se acordó contestar que debe ajustarse a lo dispuesto por el Código de Trabajo.

Fué desestimado un recurso entablado por el obrero Manuel Porter Civera contra acuerdo del gobernador civil de Valencia, pero dejando el camino expedito, por si el obrero quisiera ejercitar su derecho por el camino judicial.

Se acordó recomendar la ratificación de los siguientes convenios internacionales:

a) Edad de admisión al trabajo agrícola.
b) Derecho de asociación y coalición de los obreros agrícolas.

c) Indemnización de los accidentes del trabajo en la agricultura.

En la reunión celebrada el día 6 del corriente se trataron los siguientes asuntos:

En expediente de Casas baratas, se examinó una oferta suscrita por D. Juan Pfaff Claraso,

en la que dicho señor manifiesta su propósito de construir grandes bloques de casas, de cuatro a seis pisos de altura, con un total de quince a veinte mil viviendas, que habrán de repartirse entre los barrios más populosos de Madrid, y cada una de las cuales se compondrá de cocina, comedor, retrete y dos, tres o cuatro dormitorios, dándose en alquiler, que no bajará de 30 pesetas, ni excederá de 50 mensuales.

Se acordó abrir un plazo para la presentación del proyecto, según condiciones que se detallan en el expediente, y que están en relación con la oferta hecha por D. Juan Pfaff Claraso.

Se acordó recomendar la ratificación de los siguientes convenios internacionales:

a) Trabajo nocturno en las panaderías (previa una información).

b) Inspección de emigrantes a bordo de navíos.

c) Contrato de embarque.

d) Repatriación de los marinos.

En la solicitud de exención para celebrar mercado los domingos, por el Ayuntamiento de Cardona (Barcelona), fué concedida, con el voto en contra de la representación obrera.

La representación obrera propuso que se abriera una información para lo del convenio sobre enfermedades profesionales, como la Asesoría propone para lo de la Panadería.

En la reunión del 13 de mayo se tomaron los siguientes acuerdos:

Ratificar una multa de 250 pesetas a la razón social Metales y Platerías Ribera, de Barcelona, por obstrucción al servicio de la Inspección del Trabajo.

Desestimar un recurso de D.^a Gabriela Lancunza, de Pamplona, sobre clasificación de su establecimiento.

Recomendar la ratificación del convenio internacional de Ginebra sobre proyecto de fijación de salarios mínimos.

Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Centellas (Barcelona) para que se reconozca la tradicionalidad del mercado dominical, con el voto en contra de la representación obrera.

Fué confirmada la multa impuesta al periódico «Deportes», de 250 pesetas, por infracción al descanso dominical.

A los llamamientos que hemos dirigido desde estas columnas a las Secciones que se encontraban al descubierto en el pago de sus cuotas a la Unión General de Trabajadores han correspondido un gran número de ellas, poniéndose al corriente, unas, y abonando parte de sus débitos, otras.

No obstante, hay algunas Secciones importantes, cuyo cariño por nuestro primer organismo nacional nos consta, que adeudan más de dos trimestres. ¿Por qué no se ponen al corriente?

ACUERDOS DE LA COMISION EJECUTIVA

Reunión del día 25 de abril.

En el indicado día se reunió en sesión ordinaria la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de España, tomando los siguientes acuerdos:

Se dió el ingreso a los organismos que lo habían solicitado, y que a continuación se expresan:

A la Sociedad de Oficios Varios de Torrelaguna, con 90 asociados; Oficios Varios de Monte López Alvarez, con 65; Aserradores y Carpinteros de Zaragoza, con 140; Bahía del Puerto de Huelva (carga y descarga), con 130, y Albañiles de La Roda (Albacete), con 30; esta última, por conducto de la Federación Nacional de la Edificación.

Se autorizó al compañero Lucio Martínez para que vaya a Manzanares a dar una conferencia sobre Comités paritarios en la agricultura, conforme lo había solicitado la organización de aquella localidad.

A instancias de la Federación Montañesa, se acordó escribir al ministro de Trabajo reclamando la reapertura de la Casa del Pueblo de Astillero.

Felicitar a los Constructores de Suelas, de Crevillente, por haber conseguido resolver favorablemente para los obreros el conflicto que tenían pendiente con los patronos.

Se designó al compañero Lucio Martínez para hablar, en representación de la Ejecutiva, en el festival organizado por la Sociedad de Albañiles de Madrid el día 30 del corriente.

Reunión del día 9 de mayo.

En el mencionado día se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar ingreso a los organismos que lo habían solicitado, y que a continuación se expresan:

Sociedad de Oficios Varios de Algar (Cádiz), con 80 asociados; Oficios Varios de Escañuela (Jaén), con 60; Agricultores de Sotillo de la Ribera, con 63; Agricultores de Cuevas del Becerro, con 125; Aserradores y Constructores de Cajas de Embalaje de Reus, con 50; Agrupación de Empleados y Obreros de Sociedad de Fuerzas Eléctricas de Valencia, con 80, y Sacadores de Piedra de Morata de Tajuña, con 137. Estas dos últimas lo solicitaron por conducto de sus respectivas Federaciones nacionales.

A propuesta del compañero secretario, se acordó que las conferencias para la constitución de las Federaciones de industria sean convocadas coincidiendo con los actos que han de celebrarse con motivo de la inauguración del mausoleo a Pablo Iglesias.

También se acordó escribir al ministro de Fomento para que se hagan obras públicas, a fin de que tengan trabajo los obreros de Antequera,

Olivenza y Valdeobispo, en cuyas localidades existe una gran crisis de trabajo.

Fué designado el compañero Lucio Martínez para hablar en un acto organizado por la Unión Gorrera Madrileña, el día 17 del corriente.

El compañero secretario dió cuenta de haberse organizado dos campañas de propaganda de alguna extensión: una por Galicia, de acuerdo con la Federación de Metalúrgicos, que hará el compañero Enrique Santiago, y la otra, por Cataluña y Baleares, de acuerdo con la Federación de la Edificación, a cargo del compañero Anastasio de Gracia.

Habiendo escrito Francisco Zurita Cuadrado que renunciaba al recurso que había presentado contra la Sociedad de Oficios Varios de Fuenteovejuna, se acordó dejar sin efecto el expediente empezado.

Se acordó que una representación de la Ejecutiva asista al traslado de los restos del doctor Vera al mausoleo que se ha edificado en el Cementerio Civil.

También se acordó mandar una adhesión al Congreso que a primeros de junio celebrará la Central de Sindicatos de Polonia.

Reunión del día 16 de mayo.

En dicho día se tomaron los siguientes acuerdos: Dar el ingreso a la Sociedad de Oficios Varios de Bobadilla de Alcaudete, con 60 asociados; Sociedad de Tejedores en Seda de la Región Valenciana, con 237; Sociedad de Albañiles de Martos, con 80; y por conducto de la Federación de las Artes Blancas, a la Sociedad de Obreros Panaderos Candealistas de Madrid, con 1.300, y a la Sociedad de Panaderos de Baeza, con 30.

Se acordó escribir a la Federación de mineros interesándole la conveniencia de organizar a los mineros de Serón.

Igualmente ver con simpatía la resolución de los compañeros agricultores de Manzanares aceptando el punto de vista de la Ejecutiva con respecto a la constitución de Federaciones.

Se acordó mandar un cablegrama de pésame a la organización de la Argentina por la muerte de Esteban Jiménez.

En el número anterior no hicimos constar, desde luego involuntariamente, que el autor del artículo «Reconstrucción del movimiento obrero inglés», Walter M. Citrine, es secretario general de la Federación de Uniones Obreras Británicas y presidente de la Federación Sindical Internacional.

Nos interesa salvar esta omisión, ya que a continuación de la firma de nuestros colaboradores del número de mayo hemos hecho constar los cargos que en la actualidad ejerce cada uno de ellos, a excepción de Citrine.

MOVIMIENTO INTERNACIONAL

Actividad de la Federación Sindical Internacional.

En el número 2 de nuestro BOLETIN hemos publicado el orden del día de la asamblea que ha celebrado en Praga el Consejo de la Federación Sindical Internacional durante los días 23, 24 y 25 de mayo, y a cuyas reuniones ha asistido, en representación de la Unión General de Trabajadores de España, el secretario general, compañero Francisco Largo Caballero.

Como recordarán nuestros compañeros, uno de los puntos más interesantes del citado orden de discusión era el que se refiere al programa económico de la Federación Sindical Internacional. Tenemos a la vista el proyecto que, en nombre del Comité Ejecutivo, ha defendido en la mencionada reunión el compañero Leipart, el cual publicaremos íntegramente en otro número.

Otro de los asuntos importantes a tratar era la reivindicación de las vacaciones pagadas para los obreros, cuestión ésta de palpitante actualidad en todos los países y de sumo interés para los trabajadores.

En respuesta al cuestionario que mandó la Federación Sindical Internacional a la Unión General de Trabajadores, ha contestado ésta a las preguntas que se hacen en el mismo de la siguiente forma:

1.º ¿Existe en vuestro país una reglamentación de las vacaciones pagadas?

No.

2.º ¿Se tiene prevista alguna reglamentación de este género?

No.

3.º Vuestra Central, ¿ha hecho proposiciones o ha adoptado alguna resolución en este sentido? *Todavía no.*

4.º ¿Existe entre vuestras organizaciones obreras afiliadas y las organizaciones patronales algún acuerdo sobre este particular?

Las organizaciones obreras intentan ahora introducir en los contratos colectivos que se elaboran en el seno de los Comités paritarios el principio de las vacaciones pagadas.

5.º ¿Existe entre las organizaciones de empleados afiliadas y las organizaciones patronales algún acuerdo?

Hasta ahora únicamente la Asociación de Dependientes de Comercio de Madrid ha conseguido introducir una cláusula en el contrato de trabajo elaborado por el Comité paritario en la que se dice:

«Se concederán quince días de vacaciones pagadas a todos los dependientes con salario completo, dejando a la facultad de los patronos el determinar el momento de las vacaciones, de acuerdo con sus empleados.»

En la nueva reglamentación de la jornada que

se ha hecho del trabajo a bordo, el capitán y los oficiales de un mismo barco, o al servicio de una misma Compañía, se estipula que tendrán, por lo menos, quince días de vacaciones pagadas.

Por lo que respecta a las Compañías ferroviarias, el régimen vigente es como sigue:

«En la Compañía del Ferrocarril del Norte, una de las más importantes de España, se dan veinte días de vacaciones pagadas por año a todos los agentes y empleados fijos.» Esta medida alcanza, con seguridad, al 75 por 100 del personal.

En la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante sólo se dan quince días, y la proporción del personal favorecido debe de ser, aproximadamente, la misma a la anterior.

Las demás Compañías dan también al personal, en una proporción de las tres cuartas partes, doce días, en las mismas condiciones anteriores.

6.º ¿Existe en vuestro país alguna reglamentación de vacaciones pagadas para los empleados y funcionarios de las Administraciones y servicios públicos?

Por las Diputaciones y Municipios no se conoce reglamentación alguna de este género.

Con respecto a los funcionarios del Estado, legalmente no se puede citar más que el artículo 38 del reglamento del 7 de septiembre de 1918, que dice:

«Todos los funcionarios del Estado tendrán derecho anualmente a quince días de vacaciones pagadas, excepto cuando las exigencias del servicio lo impidan.»

Además se examinará una Memoria que somete a su examen la Internacional de mineros, con respecto al problema internacional del carbón, y en la que, después de una exposición sucinta del problema, se formulan las reivindicaciones de los trabajadores de la mina, que consisten en unificar las condiciones de trabajo de todos los países, propugnando por la nacionalización de las minas.

La Conferencia Internacional del Trabajo.

El día 30 de mayo han dado comienzo en Ginebra las sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de 1929, a la que asistieron el compañero Largo Caballero, como delegado efectivo de la Unión General de Trabajadores de España, y los compañeros Julián Besteiro y Trifón Gómez, como consejeros técnicos del primero.

Los puntos a tratar en dicha Conferencia fueron los siguientes:

- a) Trabajos forzados.
 - b) Prevención de los accidentes del trabajo.
 - c) Protección contra los accidentes de los obreros ocupados en la carga y descarga de los navíos.
 - d) Jornada de trabajo de los empleados.
- Memoria del director.

El trabajo en obras públicas

En la *Gaceta* del 7 de abril último se publicó la siguiente real orden relativa al trabajo en obras públicas, que, por su interés, reproducimos íntegra. Dice así:

«Excmo. Sr.: Se ha solicitado del Gobierno que, para la ejecución del decreto-ley del día 5 de marzo sobre regulación de trabajo en obras y servicios públicos, se dicten, respecto de todas las obras en ejecución, cuando se trate de construcción o reparación de caminos o de obras hidráulicas, normas de aplicación análogas, y las que han sido determinadas por la real orden de la Presidencia del Consejo de ministros con fecha 26 del pasado mes, publicada en la *Gaceta* del día siguiente con el número 151, para las obras en ejecución, o cuya concesión se halla en trámite dependiente del ministerio de Fomento. Y siendo de equidad el atender a tal solicitud, a la vez que conveniente para la mejor efectividad del decreto-ley citado,

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la determinación de los salarios mínimos que han de consignarse en los contratos de trabajo a que se refiere el artículo 1.º del decreto-ley del 5 de marzo último, y a cuya presentación vienen obligados los contratistas de obras públicas en ejecución, corresponderá hacerla cuando se trate de obras hidráulicas o de construcción o reparación de caminos, no dependientes del ministerio de Fomento, y para la provincia en que se realicen, a una Junta constituida por el inspector de Trabajo de mayor categoría o antigüedad, residente en la capital de provincia, y por dos funcionarios técnicos, arquitectos o ingenieros, designados, uno, por la Diputación provincial, y otro, por el Ayuntamiento de la misma capital; habiendo de tener en cuenta la Junta, al determinar aquellos salarios, lo que previene el apartado a) del indicado artículo 1.º del decreto-ley y los salarios medios que se hayan venido devengando en las obras de que se trate.

2.º Que la misma Junta determinará igualmente las remuneraciones mínimas que se hayan de fijar en los contratos de trabajo de las obras cuya concesión se esté tramitando, habiéndose publicado ya los pliegos de condiciones por dependencias del Estado, a excepción del ministerio de Fomento, y por las Diputaciones y Ayuntamientos y demás entidades públicas a que se refiere el decreto-ley.

3.º Que las reclamaciones que pudieran formularse como consecuencia de las resoluciones adoptadas por las indicadas Juntas provinciales, en virtud de las disposiciones anteriores, serán resueltas por el ministerio de Trabajo, previo informe de las entidades públicas que hayan promovido la ejecución de las obras.

4.º Que serán aplicables a todas las obras y servicios públicos a que se refiere el decreto-ley de 5 de marzo último las disposiciones cuarta,

quinta, sexta y séptima de la real orden de la Presidencia del Consejo de ministros, núm. 151, fecha de 26 de marzo último, antes mencionada.

5.º Que por el ministerio de Trabajo y Previsión se dicten cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución del decreto-ley de referencia, y quede atribuida a su competencia la resolución de las incidencias y cuestiones de índole administrativa que puedan derivarse de tal aplicación.

De real orden, etc.—*Primo de Rivera.*»

|||||

A fin de que por Tesorería se pueda remitir inmediatamente acuse de recibo de cualquier cantidad que se gire para pago de cuotas, tarjetas confederales, BOLETIN, u otra clase de atenciones, es menester que, por la entidad que gire, se escriba indicando la aplicación que deba darse a la cantidad girada.

Por no hacerlo así, existen en Tesorería los siguientes giros detenidos:

OCTUBRE DE 1928:

**Sestao. Impuesto por Vázquez, 8 pesetas.
Palencia. Sola, 2,10.
Castellón, Forcada, 16.**

ENERO DE 1929:

**Pontevedra. J. Garrido, 16,25.
Valencia. S. Maya, 97,50.**

MARZO:

**Crevillente. Mas, 8.
Orihuela. Daniel Garcés, 4.**

ABRIL:

**Zaragoza. Sola, 60.
Zaragoza. Lamboréu, 3.
Jerez de los Caballeros. Francisco Franco, 4.
Ecija. Baena, 6.**

MAYO:

**Petrel. Gaspar Payá, 10.
Don Benito. José Moreno, 11.
Onda. L. Claurell, 30.**

Apresúrense los interesados a mandarnos nota de la aplicación de estas cantidades, pues, de lo contrario, les daremos ingreso en los libros en calidad de giros de aplicación desconocida.

CONGRESOS FEDERATIVOS

EL DEL TRANSPORTE URBANO

Por unanimidad se aprobó la gestión del Comité Nacional, así como las cuentas.

He aquí las conclusiones de los dictámenes aprobados:

Formación de conductores.—1.^a El cierre de todas las escuelas particulares que se dedican a la enseñanza profesional de conductores de automóviles.

2.^a Que por el Estado se creen escuelas en cada capital de provincia, estableciendo un programa de enseñanza mínima.

3.^a Que las organizaciones sindicales de la profesión formen parte, con representantes suyos, de la Junta de exámenes para la concesión de permisos de conducir.

4.^a Constituir una Comisión que comprenda representantes de la organización de conductores de automóviles, única que tendrá derecho a pronunciarse sobre la justificación del retiro de los permisos de conducir.

5.^a Prohibición de conceder permisos de conducir a los menores de veintinueve años.

6.^a Examen médico de vista, oído y corazón y estado general de todo aspirante a conductor, para determinar si padece una enfermedad o defecto que pueda significar un peligro para el público si conduciera vehículos de tracción mecánica.

7.^a Que, mientras se crean las escuelas oficiales, el Estado investigue la enseñanza en las escuelas particulares, dando intervención a la organización sindical en la concesión de permisos a la mayor brevedad.

Riesgo profesional.—1.^a Que acuerde pedir a los Poderes públicos la promulgación de disposiciones en que la responsabilidad civil no sea obligada de la culpabilidad criminal.

2.^a Que ambas acciones puedan desenvolverse independientemente, sin ninguna relación entre sí, aun en los casos de la no existencia de indicios de culpabilidad.

Tranvías.—1.^a Que no se haga responsables subsidiarios a los agentes de los desperfectos materiales causados en casos de accidente, y, por tanto, no se les descuente el importe de aquéllos.

2.^a Que desaparezca el sistema de imposición de multas como corrección de las faltas involuntarias que en el servicio puedan cometerse, sustituyéndose por el procedimiento de amonestaciones, apercibimientos y, en último caso, con la supresión de trabajo y sueldo de un día como máximo, o fracción de día, y siempre previa la formación de expediente en cada caso.

3.^a Cumplimiento de la jornada legal de ocho horas en todas las industrias del transporte de España.

4.^a Retribución del descanso de quince días de vacaciones a todos los obreros.

5.^a Que sean preferidos los hijos de los agen-

tes para el ingreso en las Compañías de tranvías.

6.^a Ordenación de la circulación de los tranvías de forma que no se produzcan taponamientos en las calles, y sustitución del trole por el pantógrafo.

7.^a Establecimiento de garitas portátiles de lona para preservar de la intemperie a los guardaagujas.

8.^a Transformación de la industria de tranvías con el fin de atender en ella su carácter de servicio público, preferentemente a todo otro interés de índole particular.

A este efecto se estima precisa la cesación de las Empresas privadas en la explotación y administración de las líneas, procediéndose por parte de los Ayuntamientos al rescate legal de las concesiones para su transformación en plena propiedad a los mismos.

La gestión debe centralizarse y correr a cargo de un Consejo integrado por representantes municipales y agentes tranviarios, nombrados y separados libremente por sus representados.

Este Consejo estaría desligado de las funciones políticas de los Ayuntamientos, y de él dependerían la dirección general de las redes y las inspecciones técnicas y administrativas, debiendo estar autorizado para proveerse de los medios económicos necesarios, concertando operaciones de crédito hasta un límite previamente fijado por las Municipalidades.

9.^a Procurar en todo lo posible desarrollar la acción encaminada a obtener contratos colectivos de trabajo con la intervención de las organizaciones obreras.

Contrato de trabajo.—Precisa que en la formación de contratos de trabajo, además de mantener la jornada legal de ocho horas, se vaya a una revisión de salarios, teniéndose en cuenta lo difícil que cada vez resulta la conducción, llena de peligros, que constantemente acechan a los trabajadores del transporte.

Por todo lo expuesto, proponemos que se acepten las condiciones acordadas por la Internacional del Transporte, y aceptadas por la Sección de Madrid, donde se hallan recogidas detalladamente las necesidades de carácter inmediato. Aceptamos igualmente la propuesta de la Sección de Carreros de Castellón, limitando el peso de los bultos a 50 kilogramos.

Que se supriman las gratificaciones voluntarias en concepto de propina, trabajo a «forfait», tanto por ciento e internado.

Teniendo en cuenta la multitud de facetas que integran la industria del transporte, seríanos sumamente difícil enumerar los salarios mínimos que como aspiración estableceríamos, como igualmente la distancia que existe de una modalidad a otra.

Reconociendo, sin embargo, que se precisa una

formación profesional en algunos aspectos dificultosos; teniendo en cuenta la responsabilidad de los conductores, estiman los que suscriben que, sin perjuicio de que las respectivas organizaciones pacten en condiciones ventajosas para los trabajadores, los salarios deben revisarse, poniéndolos a la par de las necesidades de la vida, debiendo desaparecer los jornales inferiores a 10 pesetas, consignando dietas especiales cuando el trabajo se realice fuera de la localidad, al mismo tiempo secundando la actitud de la Unión General de Trabajadores en lo que a petición de salario mínimo se refiere.

Seguros sociales.—La Ponencia entiende que, en lo que a seguros sociales se refiere, hace suya la aprobada en el Congreso de la Unión General de Trabajadores, que recoge el pensamiento de la clase obrera de que la ley de Accidentes del trabajo figure entre los seguros sociales, hoy entregada a Sociedades mercantiles.

Accidentes del trabajo.—La Ponencia acepta la propuesta de la Sección de Guadalajara, que pide el abono del salario íntegro en caso de accidente del trabajo. Sobre este extremo, la Ponencia se atiene a la aprobada en el Congreso de la Unión General de Trabajadores, con cuyas conclusiones está conforme.

Circulación.—1.^a Que se destruya el trazado antiguo de las capitales según las necesidades del tráfico, siempre que ello no suponga un riesgo para monumentos artísticos.

2.^a Que el trazado de las calles sea a base de andenes centrales y laterales para seguridad de los peatones, procurando que el cruce de las grandes avenidas sea convertido en glorietas.

3.^a Que se revise el empedrado de plazas y calles con arreglo al moderno sistema de adoquinamiento.

4.^a Que se construyan en los sitios céntricos lugares espaciosos para estacionamiento de carruajes, evitando así el taponamiento de la circulación.

5.^a Que se obligue a las Compañías de tranvías a cumplir con las disposiciones generales de la circulación establecidas para los demás vehículos.

6.^a Que se descentralice la circulación tranviaria para descongestionar las arterias céntricas.

7.^a Que se aumente la intensidad del alumbrado en las poblaciones, y las señales e indicadores luminosos en los sitios de peligro para vehículos y peatones, e idénticamente los agentes de circulación.

8.^a Que se redacte un reglamento uniforme de circulación para todas las poblaciones de España y se cree un código del peatón, obligando su enseñanza en escuelas especiales, a cargo de los Municipios, como igualmente en las escuelas primarias.

Se acordó retribuir el cargo de secretario, resultando elegidos para formar el Comité los siguientes compañeros:

Pascual Pastor, presidente; José Díaz, secretario; Fernando España, vicesecretario; Cayeta-

no Cibreiro, tesorero; Francisco Garrigós, Juan Barros y Juan López, vocales.

En la reforma de estatutos hecha por el Congreso se modifica el título de la Federación, que en adelante se llamará Federación Nacional del Transporte Urbano e Interurbano.

EL DE LA FEDERACION DE CATALUÑA

El Congreso que ha celebrado este año la Federación de Sindicatos de Cataluña, adicta a la Unión General de Trabajadores, ha tenido verdadera resonancia.

Asistieron a este comicio 63 delegados, y, durante las cinco sesiones del Congreso, todos los compañeros se mostraron entusiasmados y deseosos de continuar la difícil tarea de sostener en Cataluña los ideales de la Unión General.

Se tomaron acuerdos importantes relativos a la educación de las masas, para lo cual se crearán bibliotecas, y se habló también de acentuar la propaganda. Se adoptó, además, una importante moción, relativa a los seguros sociales, en la que se hace una síntesis de las aspiraciones de la clase obrera sobre esta materia.

Quizá, el acuerdo más importante es el relativo a la retribución del cargo de secretario de la Federación, combinado este cargo con el de la Federación Nacional Textil, que reside en Barcelona. Se discutió ampliamente este acuerdo, que tiene una importancia suma, y, por unanimidad, se acordó facultar al Comité para que lleve a la práctica dicho deseo, dentro del menor tiempo posible.

Fué reelegido presidente de la Federación el compañero José Jové, y por no aceptar el compañero Escofet ser reelegido secretario, se designó, por unanimidad, para este cargo al compañero Salvador Vidal.

En resumen: ha sido un Congreso en extremo interesante; y no dudamos que aquellos compañeros, no obstante todas las dificultades, que son muchas en Cataluña, aprovecharán el entusiasmo de que han dado ostensibles muestras para el desarrollo de la organización.

EL DE LOS MINEROS ASTURIANOS

Con la representación de 52 Secciones, con un total de 8.560 afiliados, se verificó el mes pasado el Congreso del Sindicato Minero de Asturias.



Es de observar cómo algunas Secciones, que atraviesan por difícil situación económica, abonan parte de sus deudas y prometen saldarlas definitivamente antes de que se implante el nuevo sistema de cotización.

Deber de todas las Secciones es cumplir lo establecido en nuestros estatutos, y deben ser las que mejor se desenvuelven económicamente las que den el ejemplo.

En las resoluciones adoptadas se formuló en distintos órdenes el pensamiento de aquel Sindicato.

En lo que guarda relación directa con la clase patronal, se facultó al Comité para que estudiara una petición de aumento de salario y se reclamaran diversas medidas de higiene y salubridad en el interior de la mina.

Respecto a las reivindicaciones de carácter general e inmediato, se pidió el restablecimiento de la normalidad constitucional; la creación de inspectores obreros en las minas; reforma de la ley de Accidentes del trabajo, conforme a lo que reclama la Unión General de Trabajadores, como también en lo que afecta a los seguros sociales. Se pidió, además, la supresión del impuesto de Utilidades y la nacionalización de las minas.

En otra resolución se solicitó la creación de un orfanato para los hijos de los mineros muertos en las minas, como asimismo Escuelas de Artes y Oficios y Bolsas de trabajo.

Por juzgar conveniente su divulgación, reproducimos íntegras las conclusiones del dictamen en lo que se refiere a reforma de la ley de Accidentes del trabajo:

1.^a Que en los casos de accidentes del trabajo, y en tanto duren las lesiones sufridas, se le abone al obrero lesionado el jornal íntegro que disfrutaba cuando se produjo el accidente; considerando como lesión traumática los hígromas producidos como consecuencia del trabajo.

2.^a Que se modifique el artículo 249 del actual Código de Trabajo, haciéndolo enunciativo, y no limitativo, en el sentido de que toda disminución funcional para el trabajo sea considerada como incapacidad parcial permanente, incluyendo en ella la pérdida de dientes, de visión o sordera parcial.

3.^a Que las indemnizaciones del tanto por ciento que establece el Cuadro de Valoraciones del artículo 157 sean interpretados tal como en el mismo se determina, anulando la condición de tener que llegar al 50 por 100 de incapacidad para ser indemnizables las pérdidas de dedos o falanges, no consideradas como incapacidad parcial o permanente.

4.^a Que cuando sea recurrida una sentencia del Tribunal Industrial favorable al obrero reclamante o sus familias, se deposite, además del importe de la cantidad reclamada, como actualmente se hace, el 50 por 100 más de la misma, para que, en caso de que el Tribunal Supremo confirme dicha sentencia, sea indemnizado el reclamante con la última de las dos cantidades, como compensación del atraso en percibir la indemnización de inutilidad, motivado por el recurso interpuesto.

5.^a Que se creen las pensiones vitalicias bajo la tutela del Estado, no inferiores a la mitad del jornal diario que disfrutaba la víctima del accidente, o, ínterin esto no se lleve a efecto, que se amplíen las indemnizaciones por incapacidad total y las de defunción, siendo potestativo del demandante la opción o no a la pensión vitalicia.

6.^a Que comience a funcionar el Fondo de garantía que señala el Código de Trabajo vigente,

administrado por el Instituto Nacional de Previsión, para que así resulte ser el Estado el responsable subsidiario de los accidentes del trabajo, para garantía de las indemnizaciones a percibir por las mutilaciones o fallecimientos que a consecuencia del trabajo se produzcan.

EL DE LA FEDERACION LOCAL DE OVIEDO

Después de varios años de inactividad, ha vuelto a salir a la palestra la Federación Local de Sociedades Obreras, afectas a la Unión, habiendo celebrado un Congreso, como ya indicamos en el número de abril, y esperamos que el Comité que ha resultado elegido desplegará su actividad, para afianzar y desarrollar las organizaciones en aquella importante capital.

Para las familias numerosas

En la *Gaceta* de 28 de abril se ha publicado la siguiente real orden, que interesa a los asalariados con familias numerosas:

«Ilmo. Sr.: La necesidad de resolver antes de que finalice el presente ejercicio los expedientes sobre concesión de subsidio a familias numerosas, que han de tener efectividad dentro del mismo, obliga, lo mismo que en años anteriores, a señalar un plazo dentro del cual sean presentadas las solicitudes, que han de quedar resueltas antes del 31 de diciembre próximo, con arreglo al real decreto-ley de 21 de junio de 1926 y real decreto de 30 del mismo año.

En su virtud,

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que las solicitudes, con todos los documentos complementarios, formuladas, tanto por los que aspiren por primera vez a la concesión del subsidio en el año actual como por los que hubieran obtenido ya tales beneficios en años anteriores y aspiren a renovarlos en el presente, deberán tener entrada en este ministerio de Trabajo y Previsión antes del día 1 de diciembre próximo.

2.^o Que sólo se equiparen a las anteriores las solicitudes que, pasada la fecha que antes se cita, y antes del 15 del mismo mes, tuvieran entrada en este ministerio, cuando el retraso obe-

El movimiento obrero es como un gran ejército en plan de campaña, el cual tiene que disponer de sus elementos de choque y servicios de intendencia y sanidad. Los elementos de choque son los Sindicatos; el servicio de intendencia, las Cooperativas de consumo; el de sanidad, las Mutualidades. — E. VANDERVELDE

decidere a causas ajenas a la voluntad del peticionario; no siendo en ningún caso aplicable esta excepción a las ingresadas con posterioridad a esta última fecha.

3.º Que todos aquellos solicitantes que no hubieren aportado toda la documentación exigida para justificar su derecho deberán remitir la que faltare antes de que expire el mes de noviembre próximo.

4.º Todas aquellas instancias que tengan entrada con posterioridad a los plazos fijados anteriormente se darán por no recibidas hasta el 1 de enero de 1930, en el que se les dará el curso que proceda.

5.º Los expedientes que tuviesen documentación incompleta, y cuyos solicitantes no hubiesen salvado dicha deficiencia antes de expirar el próximo mes de noviembre, se considerarán equiparados a los del caso precedente.

6.º Los gobernadores civiles publicarán esta disposición en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias, y cuidarán de que se les dé la debida publicidad en los Ayuntamientos y prensa de las mismas.

De real orden, etc.—Aunós.»

La Federación Nacional de Dependientes Municipales y Asimilados de España

Durante los días 18 y 19 del mes de mayo último se han celebrado las sesiones constituyentes de la Federación Nacional de Dependientes Municipales y Asimilados de España.

La base sobre que descansa esta organización nacional de los empleados y obreros de la Administración, ha sido las Secciones que pertenecen a la Unión General de Trabajadores de España, y en sus deliberaciones intervino, con notable acierto, la representación de este importante organismo sindical nacional.

Con esto, queremos decir que la organización federativa naciente viene al estadio de la actuación sindical con todas las garantías precisas, para que no sea una fuerza ficticia y efímera, si sus dirigentes saben utilizar bien la actividad y el trabajo en el desempeño del cometido que se les ha confiado.

No es cosa fácil y sencilla la organización de los trabajadores de la Provincia y del Municipio; mas esto no es obstáculo para que, ejerciéndose sobre ellos una constante y tenaz prédica, se llegue a obtener resultados eficaces para la sindicación. El acierto indiscutible ha sido el de orientar la Federación Nacional en la táctica de la Unión General, aunque ello, al principio, y en algunos sectores de tendencia reaccionaria, constituya un temor infundado, que desaparecerá cuando, prácticamente, se vean los resultados de este principio de orientación sindical.

Y anticipadas estas ligeras impresiones, adelantaremos un esquema de lo que ha de ser esta Federación.

Su fin es agrupar en un solo organismo todas las Sociedades de dependientes del Municipio, de la Provincia y asimilados, y aquellos Grupos que, por su pequeño número, no puedan formar Sociedad. A este efecto, la composición y organización de la Federación abarca estos tres puntos:

1.º Asociados autónomamente en Sociedad legalizada, representada por una Junta directiva.

2.º Reunidos en Grupo local, cuando no sea posible fundar una Sociedad, y sí designar un compañero para relacionarse con el Comité de la Federación.

3.º Aislados en una población en la que no haya algún organismo local ni posibilidad de formar un Grupo.

Los federados comprendidos en los enunciados segundo y tercero procurarán, si para ello hubiese facilidad, adherirse a la Sección federada más próxima a su localidad.

La administración y dirección está confiada a una Comisión Ejecutiva, cuya gestión está controlada por el Comité Nacional, compuesto, anualmente, de delegados directos de las Secciones que el Congreso determine y elija, aspirándose a que este género de representaciones delegadas sean regionales, estableciéndose, en principio, las siguientes: Noroeste, Norte, Nordeste, Este, Central, Oeste, Sur y Central del Norte.

La cuota que se ha establecido es de una peseta trimestral por federado, concediendo a la familia de éste, en caso de fallecer, un socorro único de 125 pesetas.

Se encarga al Comité Nacional el estudio de proyectos para crear el socorro para casos de suspensión o de despido injusto, y el medio práctico para que se tramiten los recursos contenciosos que afecten a los federados en el Tribunal Supremo.

El programa mínimo de reivindicaciones por que la Federación ha de trabajar por conseguir se circunscribe:

1.º El cumplimiento exacto de la legislación española del trabajo, en lo que se refiere a duración de jornada, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, retiros obreros, etc., etc., hasta que la legislación especial que se reclame para la clase determine los derechos de ésta.

2.º Recabar de los Poderes públicos, con arreglo al Estatuto Municipal, la redacción del reglamento único, donde se consigne:

Fijación del sueldo y jornal mínimos, con arreglo al coste de la vida.

Aumento progresivo de sueldos y jornales por años de servicios.

Separación absoluta de la categoría y sueldo o jornal.

Estabilidad de todos los dependientes municipales.

Los procedimientos de oposición, concurso o turno riguroso de solicitud, según los casos, para el ingreso en un destino.

La formación de expediente, con vista y audiencia del interesado, para la cesación en el cargo, cuando ésta sea motivada por faltas atribuidas al individuo.

La creación, donde no los haya, y el mejoramiento, donde existan, de los derechos pasivos para los dependientes municipales y sus beneficiarios, al objeto de colocar a todos en igualdad de condiciones.

La creación de Comisiones mixtas de concejales y dependientes, en cada Municipio, que informen y propongan en todos los asuntos de personal.

La reglamentación de las permutas.

La equiparación de los dependientes municipales a los empleados del Estado, en lo que se refiere a excedencias y reingresos.

La prohibición absoluta de destinar a ningún dependiente municipal a profesiones, oficios o faenas distintas a las que tenga asignadas por su nombramiento.

El establecimiento de oposiciones y concursos restringidos entre todos los dependientes de un Municipio para las vacantes de cualquier clase que existan en el mismo y tuviese que ir a cubrir las persona no dependiente del Ayuntamiento.

Vacación anual retribuida.

La determinación de las funciones del personal de Policía urbana, a fin de que aquéllas no sean causa de la merma de los derechos de los individuos.

3.º La clasificación racional de las profesiones y oficios que utilizan los Ayuntamientos como patronos, atendiendo especialmente a su técnica, a fin de crear la Escuela Profesional, en su doble aspecto de orientación y enseñanza.

4.º Recabar de los Poderes públicos la creación del Montepío Nacional, donde se reconozcan los derechos de jubilación a todos los dependientes municipales, y los de viudedad y orfandad para sus beneficiarios, contribuyendo al sostenimiento de este Montepío, y en partes proporcionales, los Ayuntamientos como patronos y los dependientes municipales.

5.º La creación de un periódico como medio de comunicación entre los federados y también como medio de propaganda.

6.º La implantación de los cuadros que figuren como apéndice de este reglamento, a fin de regular las interinidades, los sueldos y jornales mínimos, la cuantía de los aumentos de éstos por años de servicios y el establecimiento de las categorías en cada profesión u oficio.

Estos cuadros se clasificarán en cinco grandes grupos, que serán:

Primer grupo.—Profesiones y oficios que nacen de la existencia del Municipio.

Segundo grupo.—Personal facultativo (comprenderá este grupo el personal procedente de Facultad.)

Tercer grupo.—Personal técnico (comprenderá este grupo el personal procedente de Escuelas especiales).

Cuarto grupo.—Personal subalterno.

Quinto grupo.—Profesiones y oficios varios.

Nos parece haber dejado suficientemente especificado el valer, la tendencia y el significado de esta novel Federación, a la que deseamos un progresivo desarrollo, no dudoso de alcanzarse al inspirarse y al seguir las normas de nuestra Unión General de Trabajadores.

Actividad de las Federaciones

LA DE METALURGICOS

El Comité Ejecutivo de esta Federación Nacional viene desplegando una gran actividad en la propaganda oral, de la que espera obtener satisfactorios resultados.

Es verdad que tiene aún mucha labor por realizar. La Federación Nacional de Metalúrgicos, en nuestro país, debe ser una de las más importantes que integren la Unión General de Trabajadores; pero es preciso para ello que la inmensa mayoría de los obreros del ramo, que están aún sin organizar, se organicen y pasen a formar parte de los efectivos de la Federación.

Para conseguir esto se precisa de una intensa y extensa campaña de propaganda. Todos los recursos que se empleen en esta actividad serán, seguramente, compensados con un constante aumento de Secciones y federados.

Por de pronto, es consolador observar cómo se afianzan las nuevas Secciones, y cómo éstas y las antiguas aumentan el número de sus cotizantes, incluso en capitales donde los metalúrgicos han seguido una orientación distinta a la de la Federación, que desde los primeros momentos de su constitución sigue la de la Unión General de Trabajadores. En realidad, no hay otro camino. Hasta hace poco tiempo, cuantos siguieron una táctica distinta han podido comprobar que los sacrificios realizados no fueron compensados con una proporción igual de beneficios, y en cuanto tropezaron con los obstáculos con que nuestra organización tropieza, educados los trabajadores en un especial procedimiento de lucha, volvieron las espaldas a los Sindicatos, abandonándolos, no ya con el propósito de hacerlo de una manera temporal, sino desesperanzados, con el pensamiento, equivocado, de que la organización no sirve para nada. Ellos, acostumbrados a que en la época de abundancia de trabajo se les aumentarían los jornales con cierta facilidad, al llegar la crisis, y con ella las persecuciones patronales, atendieron,

Pues eso que vosotros queréis constituye el ideal supremo de la Unión General de Trabajadores, y para que vuestros esfuerzos por su realización alcancen la mayor eficacia debéis hacerlo ocupando un puesto en ella. Vuestro retraso en ingresar en sus filas retrasa la hora de vuestra emancipación.—PABLO

ICLESIAS

más que a afianzar la organización para retener las mejoras adquiridas y evitar los abusos del patrono, a darle a éste la sensación de que serían obreros obedientes, dispuestos a tolerar todos los abusos, a cambio de que no se los expulsara del taller. Así puede darse en los casos de las jornaleras y del constante incumplimiento de la legislación del trabajo, sin la esperanza, para los que se encuentran desorganizados, de que su situación varíe para mejorarla en las proporciones que serían de justicia.

Recientemente ha realizado una campaña de propaganda el secretario de la Federación, explicando conferencias a los metalúrgicos de Linares, Córdoba, Sevilla y Málaga. Actualmente hace la misma labor el presidente de la Federación en Segovia, Valladolid, Palencia, Lugo, Teruel, Orense, Vigo y Pontevedra.

El Comité Ejecutivo prepara otra campaña de propaganda, que ha de llevar a cabo el compañero Pascual Tomás por las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Otra campaña igual la hará el secretario del Sindicato Metalúrgico de Vizcaya, compañero Angel Lacort, por la región de Levante.

En suma: en cumplimiento de los acuerdos de la última reunión del Comité Nacional, por unos u otros compañeros serán visitadas todas las Secciones federadas, para hablar a los compañeros metalúrgicos del proyecto de base múltiple, que ha de discutirse en un Congreso extraordinario que la Federación celebrará el mes de septiembre próximo en Madrid.

Nuestra organización se fortalecerá mediante una continua labor de propaganda. Por creerlo así, la Federación de Metalúrgicos hace todo lo que sus medios económicos le permiten.

LA DE LAS ARTES BLANCAS

En las reuniones del Comité se tomaron los siguientes acuerdos:

La filial de Panaderos de Valladolid comunicó que han ingresado varios compañeros, y la Secretaría, observando que éstos trabajan con entusiasmo, les ha encargado que reúnan a los molineros y a los confiteros para ver si se logra la formación del Sindicato Provincial de las Artes Blancas.

Se acordó felicitar al Sindicato del Ramo de la Alimentación de Vizcaya por su acertada intervención en las elecciones celebradas para vocales del Comité paritario de las localidades de Pamplona, Vitoria y Tudela.

La Unión General de Trabajadores comunicó que quedaban admitidos como delegados efectivo y suplente al Pleno los compañeros Martínez y Díaz Alor, respectivamente.

El Comité se dió por enterado de las reclamaciones formuladas por las Secciones de Villena, León y Orense. Encargó al secretario que realizara las gestiones necesarias al objeto de conseguir lo que, en justo derecho, les corresponde.

Se autorizó al compañero Díaz Alor a que, de

regreso de Linares, visite a los compañeros de Albacete.

Se acordó visitaran a los compañeros de Toledo los compañeros Henche y Díaz Alor.

Se acordó suscribirse la Federación a la «Revista de Formación Profesional».

LA DE OBREROS EN PIEL

Los asuntos resueltos han sido los siguientes:

Han ingresado en la Federación los Curtidores de Palma de Mallorca, con 80 federados, y Curtidores de Pozuelo de Alarcón, con 117.

Con motivo del viaje de Lucio Martínez a Elche, se acordó que este compañero visitase cuantas poblaciones le fuera dable, en las que existieran organizaciones afectas a la Federación.

Los Curtidores de Puenteareas manifestaron su agradecimiento a las gestiones verificadas por la Federación, para que les fuera levantada la clausura del Centro Obrero.

Han anunciado para fecha próxima su ingreso los zapateros de Palencia y de Burgos.

Se han efectuado reuniones de propaganda, con el concurso del compañero Lucio Martínez, en Elche, Monóvar, Orihuela y Torrevieja; con Sánchez Llanes, en Pozuelo de Alarcón.

El secretario de la Federación Internacional de Calzado, Cueros y Pielas felicitó efusivamente a la Federación por haber secundado la campaña internacional contra los métodos de Bata, y remitió interesantes documentos que prueban lo inhumano de la explotación de que son objeto los trabajadores checos.

Se ha cumplimentado el deseo de la Internacional de conocer, mediante un «rapport», la situación de la industria de la piel en España.

Se tomó el acuerdo de intentar organizar en Madrid a los compañeros guanteros.

Todo eso es el Socialismo, que entiende que la lucha de clases se plantea en primer lugar en el campo gremial, en los conflictos que a diario se producen entre obreros asalariados y patronos, en los conflictos que a diario se producen entre obreros asalariados que trabajan en una fábrica o en varias fábricas del mismo ramo y la serie de empresarios que gobierna en la fábrica y les imponen condiciones. Esa es la lucha gremial, sindical, que es necesario preparar, organizar; para eso propagamos la organización gremial de los trabajadores en Sindicatos que, a su vez, se unen en una confederación central, como lo es la Confederación Obrera Argentina, que acaba de fundarse en Buenos Aires, adherida la misma a la Confederación Obrera Internacional, que tiene su sede en Amsterdam, la capital holandesa. En apoyo de ese movimiento gremial, el Partido Socialista, que se mantiene extraño a ese movimiento, que no pretende absorberlo, porque no es nuestro propósito encabezar los Sindicatos o suggestionarlos demasiado, en apoyo de ese movimiento, el Partido Socialista defiende en todas las ocasiones la libertad gremial, la libertad sindical de los asalariados.—DOCTOR JUSTO